Proyecto de Ley N° 4832/2022-CR

CONGRESO REPÚBLICA

CONGRESISTA KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
27 ABR. 2023
RECIBIDO
Firma Hora 5:34

PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY N.º 30556 LEY QUE CREA ARCC Y ASIGNA EL PRESUPUESTO, FUNCIONES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES INCONCLUSAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES.

La Congresista de la Republica que suscribe **Kelly Roxana Portalatino Avalos**, integrante del grupo Parlamentario Perú Libre en ejercicio del Derecho de Iniciativa Legislativa que les confiere el artículo 107° y 206° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal c) y el artículo 75° del Reglamento del Congreso de la República Propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY N.° 30556 Y ASIGNA EL PRESUPUESTO, FUNCIONES, PROYECTOS Y ACTIVIDADES INCONCLUSAS A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES.

ARTÍCULO 1° OBJETO DE LA LEY

Deróguese la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y asígnese los presupuestos, funciones proyectos y actividades inconclusas a los Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 2° TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS, FUNCIONES, PRESUPUESTO, RECURSOS, ACERVO DOCUMENTARIO Y BIENES DE LA ARCC.

Para la ejecución de la presente ley se debe desactivar la autoridad para la reconstrucción con cambios y transfiérase directamente a los pliegos presupuestales de las obras y proyectos en el estado en que se encuentren al nivel del gobierno regional que corresponda a su ámbito geográfico

Dispónganse que en un plazo de noventa días calendario, contados a partir de la vigencia de la presente ley, la PCM determine los gobiernos regionales a los cuales se transfieren las competencias, funciones, presupuesto, recursos, acervo documentario y bienes del ARCC, dentro de este mismo plazo, también culmina el proceso de transferencia

ARTÍCULO 3° - DE LOS PLAZOS DE LA OBRAS EN PLENA EJECUCIÓN

De las obras que se encuentren en plena ejecución se deberá respetar los términos y plazos establecido en los contratos suscritos por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, no podrán ser modificados ni prorrogados, salvo situaciones expresamente establecidos por ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. - GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En tanto se lleve a cabo el proceso de transferencia referido en el artículo 2 de la presente ley la PCM emite las normas correspondientes para garantizar la continuidad de la prestación de servicios y el desarrollo de las competencias y funciones asignadas a la ARCC.

Dirección: Av. Abancay Cdra. 02 S/N – Cercado de Lima. Oficina: 304 - Edificio Juan Santos Atahualpa
Correo electrónico: kportalatino@congreso.gob.pe Teléfono: 311 7777 Anexo: 7276

SEGUNDA. - DISPOSICIONES ADICIONALES E INFORME AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el ministro de Economía y Finanzas dictara las disposiciones económicas y presupuestales necesarias para culminar el proceso de transferencia referido en el artículo 2 de la presente ley y la PCM al término del proceso de transferencia informara a la Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República sobre la culminación del mismo.

TERCERA. - INFORME DE CONTROL

Encárguese a la Contraloría General de la República que realice una acción de control sobre la gestión administrativa, financiera, y otras que considere pertinente de la ARCC, informando al Congreso de la República sus resultados en el plazo de noventa días útiles.

COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. - DEROGACIÓN

Deróguese la ley N° 30556 Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, sus modificatorias, sus reglamentos y toda norma que se contraponga a la presente ley.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 17:02:17-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2023 18:22:39-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PORTALATINO AVALOS Kelly Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2023 18:02:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/04/2023 18:22:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: PALACIOS HUAMAN Marcot FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 12:56:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUISPE MAMANI Wilson Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 12:34:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAIPE CORONADO Maria Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 16:23:52-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **3** de **mayo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4832/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

JAVIER ÁNGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARCC Y EL FENÓMENO EL NIÑO

En el Perú debemos considerar que solo a partir del año 1965, se inicia la mayoría de las estaciones meteorológicas e hidrológicas, antes de ello solo tenemos los boletines de la Sociedad Geográfica de Lima publicados en diciembre de 1897, los cuales mostraban los manuscritos de Antonio Raimondi sobre la oceanografía y climatología de nuestro litoral, que reportan de la ocurrencia de eventos extremos asociados al calentamiento marino-costero en el norte del país, lo que según Eguiguren (1895) correspondería a un evento El Niño. Históricamente, en el Perú, se han presentado desastres relacionados a fenómenos naturales, el Fenómeno El Niño es el de mayor importancia entre aquellos de origen oceanográfico y atmosférico. En los últimos cinco siglos ha habido por lo menos 120 episodios El Niño. (según las investigaciones históricas recopiladas por Quinn W., Neal V., y Antúnez de Mayolo S. 1986, 1987; IMARPE, 1999; INDECI, 2002).

Ante los desastres ocasionados por el fenómeno del 2017 el cual afectó severamente a 13 departamentos del Perú y causó grandes daños, el gobierno de aquel entonces anuncio un proceso de reconstrucción liderado por una institución de reconstrucción independiente y con una mirada sobre todo a fortalecer la descentralización, es así que se crea La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC, que tenía o tiene como visión hasta la fecha "*Restituir el bienestar y mejora la calidad de vida de los ciudadanos afectados por el Fenómeno del Niño brindándoles infraestructura y servicios de calidad en salud, educación, pistas y veredas, saneamiento, agricultura y transportes*". ARCC es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), fue **creada con un carácter excepcional y sobre todo temporal**, está encargada de liderar e implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) de toda la infraestructura física dañada y destruida por el Fenómeno de El Niño Costero en 13 regiones del país: Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes.

En ese sentido mediante la Ley N.° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante esa misma ley también se declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, el cual identifica las diferentes intervenciones a ser ejecutadas por los tres niveles de Gobierno, en el marco de la Reconstrucción de 13 departamentos del Perú, los cuales fueron afectados por los desastres ocasionados por el fenómeno del 2017. Para la elaboración del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios (PIRCC), se solicitó información al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), a los gobiernos locales y a los gobiernos regionales y luego de revisar, compilar y sistematizar la información alcanzada fue elaborado por la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ARCC tomando como insumo principal el catastro de daños reportados por todos los sectores del Poder Ejecutivo. En abril del 2017 se inició el proceso de reconstrucción sobre la base de la Política, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se publicó en el Diario Oficial El peruano el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) que implicaba un gasto de más de S/ 20,422 millones para intervenciones en 13 departamentos.

Mediante Decreto Legislativo N° 1354, se modifica la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios e incorporaron algunos artículos y en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1354, dispone que el Reglamento de la Ley N° 30556 se aprueba mediante

Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros; en ese mismo sentido el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

> *Los Impactos de El Niño de intensidad fuerte a extraordinaria depende de las variaciones climatológicas que se exhiben de un año a otro, conocido como variabilidad interanual, están en gran medida determinadas por la presencia de El Niño. Al Fenómeno El Niño de 1972/73 le llaman El Niño olvidado (Glantz, 1996), ya que, si es comparado con los eventos extraordinarios de 1982/83 y 1997/98, pareciera ser cierta la afirmación de que pasó desapercibido. Sin embargo, el Perú no lo olvida. Es en el contexto de este El Niño que se produce en el país el colapso de la industria pesquera, el Perú muestra una gran vulnerabilidad ante las variaciones climáticas drásticas, como los episodios extremos de lluvia y las altas temperaturas asociadas a El Niño. Evidencia de ello son las pérdidas económicas que implicaron eventos como El Niño 1982/83 (que sumaron US$3.283 millones) y El Niño 1997/98 (daños estimados en US$3.500 millones). Las pérdidas son equivalentes al 11,6% y 6,2% del PBI anual de 1983 y 1998, respectivamente.*
>
> FUENTE: "El Fenómeno El Niño en el Perú", SENAMHI. Año 2014.

En el Perú, el monitoreo de las condiciones océano- atmosféricas lo realiza el Comité Multisectorial encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN), Este Comité informa permanentemente a las autoridades y a la población sobre las condiciones océano – atmosféricas, su relación con la ocurrencia del fenómeno El Niño y sobre su evolución. Este ente científico de carácter oficial que reúne a investigadores de seis instituciones nacionales:

- Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- Dirección de Hidrografía y Navegación – DHN.
- Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.
- Autoridad Nacional del Agua – ANA.

El SENAMHI, como parte del ENFEN, es la institución encargada del pronóstico de las condiciones atmosféricas conducentes a la ocurrencia de eventos extremos asociados a El Niño, además de la evaluación y monitoreo permanente de la circulación atmosférica en la región tropical con fines de pronóstico de El Niño. Asimismo, difunde servicios de información sobre El Niño/La Niña, así como avisos meteorológicos, hidrológicos y climáticos.

FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO:

Podemos tener claro que en el país existe un Bajo nivel de ejecución de las inversiones en todos estos últimos años, el número de obras paralizadas fue de 1879 y correspondieron a entidades del nivel nacional, regional y local y cuyo monto de inversión total supera los S/21 000 millones. En los últimos 5 años se dejaron de ejecutar, aproximadamente, S/17 000 millones de gasto en inversiones en los tres niveles de gobierno, siendo los gobiernos regionales las unidades ejecutoras más eficaces y eficientes al momento de ejecutar. De las 1879 obras paralizadas en los 26 Gobiernos Regionales no se lograron ejecutar 193 obras es decir un 10.4% de su programación multianual; mientras que el Gobierno Nacional no logro ejecutar 351 obras es decir un 19% de

sus obras programas y los 1,828 gobiernos locales no lograron ejecutar 1335 es decir un 70%, tal como lo demostramos en la siguiente figura:

En ese mismo sentido existen Inversiones que van a reducir las Brecha de infraestructura o de acceso a servicios mediante obras públicas, que no son otra cosa que la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado, esas obras públicas pueden estar referidas a la construcción, reconstrucción, remodelación, demolición, renovación, mantenimiento, habilitación y rehabilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos, cuya ejecución, operación o mantenimiento implique la participación del Estado y forma parte de una inversión, sea por contrata, administración directa, convenios, Asociaciones Público- Privadas, Obras por Impuestos, mixtos, y cualquier otra modalidad de ejecución que se establezca. (Definición obtenida de la Directiva N° 007-2013-CG/OEA "Registro Información y Participación Ciudadana en el Control de Obras Públicas - INFOBRAS", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG).

Entonces de lo expuesto hemos podido demostrar que el gobierno nacional tiene un 19% del total de obras Públicas paralizadas, las cuales cuentan con las siguientes con condiciones: a) La obra se ejecuta bajo las modalidades por contrata, administración directa, convenios de Estado a Estado, Asociaciones Público-Privadas que tengan componente de infraestructura, Obras por Impuestos, intervenciones de infraestructura ejecutadas por núcleos ejecutores u otras modalidades establecidas por ley; b) La obra se encuentra en ejecución física de acuerdo con las condiciones establecidas para su inicio en el marco normativo de cada modalidad; c) La obra no se ha concluido y no reporta avance en su ejecución física por seis meses o más por causas atribuibles a situaciones de controversia, abandono, deficiencias del expediente técnico, factores climáticos, situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato u otras causas que puedan ocasionar la suspensión prolongada del plazo de ejecución física de la obra para lo cual tenemos como fuente de información: a) El Sistema Nacional de Información de Obras

Públicas (Infobras), b) El Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), c) El Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) , d) El sistema Monitor RCC,

Estas plataformas que nos reportan el estadístico de todo territorio nacional y donde hemos podido observar que, de un total de 1879 obras paralizadas, en los tres niveles de gobierno, por un monto inversión superior a los S/ 21 mil 595 millones, es el Gobierno Nacional quien tiene un 50% del monto de inversión en obras paralizadas, tal como lo demuestra la siguiente figura donde podemos desagregar la siguiente información:

OBRAS PARALIZADAS POR NIVEL DE GOBIERNO

Nivel de gobierno	Costo actualizado de la inversión		Obras paralizadas		Saldo de inversión por ejecutar*	
	S/	%	N°	%	S/	%
Gobierno Nacional	10 703 506 847	49.6%	351	19.0%	5 924 804 183	57.1%
Gobierno Regional	5 135 354 804	23.8%	193	10.4%	2 129 591 975	20.5%
Gobierno Local	5 756 180 671	26.7%	1335	70.6%	2 319 887 036	22.4%
Total	21 595 042 322	100%	1879	100%	10 374 283 194	100%

Fuente: INFOOBRAS

De estas obras Según la información declarada oficialmente por la entidad ejecutora, el 24.6% del total de obras paralizadas se encuentra en dicha situación debido a la falta de recursos financieros y liquidez responsabilidad del gobierno nacional; el 13.7% por incumplimientos contractuales; el 2.8% por eventos climáticos; mientras que un 5.1% se debe a discrepancias, controversias y arbitrajes, entre otras causales.

CAUSAL DE PARALIZACIÓN REPORTADO POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS

Causales de paralización declarada por la entidad	N° obras paralizadas	Porcentaje %	Costo actualizado		Saldo de inversión	
			S/	%	S/	%
Falta de recursos financieros y liquidez	421	24.6	1 655 409 086	7.7	775 046 611	7.5
Incumplimiento de contrato	247	13.7	7 316 670 464	33.9	3 451 749 035	33.3
Eventos climáticos	37	2.8	357 072 890	1.7	99 555 250	1.0
Discrepancias, controversias y arbitraje	111	5.1	5 664 281 340	26.2	3 513 550 547	33.9
Conflictos sociales	37	2.6	555 912 875	2.6	303 946 832	2.9
Falta de permisos, licencias y autorizaciones	5	0.4	14 847 962	0.1	6 794 303	0.1
Deficiencia en el Expediente Técnico	13	0.9	509 258 160	2.4	179 318 099	1.7
Disponibilidad de terreno	12	0.6	427 531 150	2.0	184 341 903	1.8
Interferencias	7	0.4	399 461 656	1.8	39 013 578	0.4
Abandono de obra	4	0.3	9 529 488	0.0	2 326 806	0.0
Otros (*)	985	48.5	4 685 067 253	21.7	1 818 640 230	17.5
Total	1879	100%	21 595 042 322	100.0%	10 374 283 194	100%

Fuente: INFOOBRAS

Las obras paralizadas que correspondientes al marco normativo de la Reconstrucción con Cambios, ascienden a 163 obras paralizadas, por un monto de inversión de S/ 3052 millones, las obras paralizadas correspondientes al marco normativo del D.U. N° 008-2019 y D.L. N° 1486, se cuenta con 189 obras paralizadas, por un monto de inversión de S/ 1800 millones, (información rescatada Del Reporte de obras paralizadas en el territorio nacional A diciembre 2022 de la Gerencia de Modernización y Planeamiento de la Contraloría General de la República, publicado en enero del 2023).

NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA EN EL PERÚ

Las miras de todos los peruanos es convertir al Perú en un país desarrollado, en un país del primer mundo, donde pueda competir con todas las potencias del mundo, donde sus inversiones sean sostenibles en el tiempo, estos cambios van a lograr que la población vida en armonía con calidad de vida y una política descentralizada. Para lograr esta visión es necesario el ya muy debatido cierre de brechas de infraestructura y potenciar todas nuestras capacidades productivas, para ello los más conocedores de su realidad, de sus propios problemas y de necesidades son los mismos gobiernos regionales.

En ese sentido si queremos un país de crecimiento económico con inversión, innovación, emprendimiento y productividad, **necesitamos descentralizar de verdad** no solo el presupuesto, sino también las funciones de ejecución a los gobiernos regionales quienes han demostrado tener capacidad de gestión, eficacia y eficiencia en la propuesta para la ejecución de los proyectos; cuentan con la experiencia profesional y técnica necesaria, con los recursos y medios disponible, para conseguir las metas propuestas en su ejecución presupuestaria, si queremos modernidad, desarrollo en todo el país, el bienestar de los peruanos necesitamos en primer lugar fortalecer las bases y estructuras físicas del país, precisamente necesitamos dotar no solo de confianza, sino también de instrumentos jurídicos y de presupuestos a nuestros gobiernos regionales, para garantizar así el crecimiento sostenible de las regiones, asegurar el progreso a un corto, mediano y largo plazo según los objetivos trazados a nivel regional. Si logramos desactivar la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y asignar los presupuestos, funciones, proyectos y actividades inconclusas a los Gobiernos Regionales de una forma consensuada y transparente, beneficiaremos directamente a nuestros ciudadanos en el interior del país, de esta forma los proyectos serán diseñados de acorde a las necesidades de los ciudadanos, creando regiones prosperas que garanticen una vida digna a todos los ciudadanos de su región.

El Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC 2019), expresa que existe una brecha de infraestructura de acceso básico de S/ 117,183 millones que continúa en tendencia creciente y por Decreto Supremo 345-2018-EF, se aprueba la Política Nacional de Competitividad y Productividad para implementar reformas de alto impacto en la vida de todos los peruanos, para lo cual se necesita crecer en infraestructura a nivel regional, cubrir las necesidades básicas de las regiones, desarrollar la competitividad regional y el capital humano regional todos estos componentes son vitales para garantizar una verdadera descentralización y dar fiel cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Bases de la Descentralización LEY N.° 27783.

Según el Indicador de Calidad de Infraestructura del Índice de Competitividad Global 2017-2018, el Perú en el desarrollo de infraestructura está retrasado en relación con pares regionales y países de la OCDE se ubica en el puesto 85 de 137 países. El Índice General de Infraestructura del Foro Económico Mundial considera el acceso y la calidad de la infraestructura de transporte (carreteras, ferrovías, transporte aéreo, transporte marítimo) y de servicios públicos (electricidad y agua), según el indicador de la infraestructura desarrollado en una escala de 0 a 100, en que 100 es el mayor valor según el dibujo que presentamos a continuación:

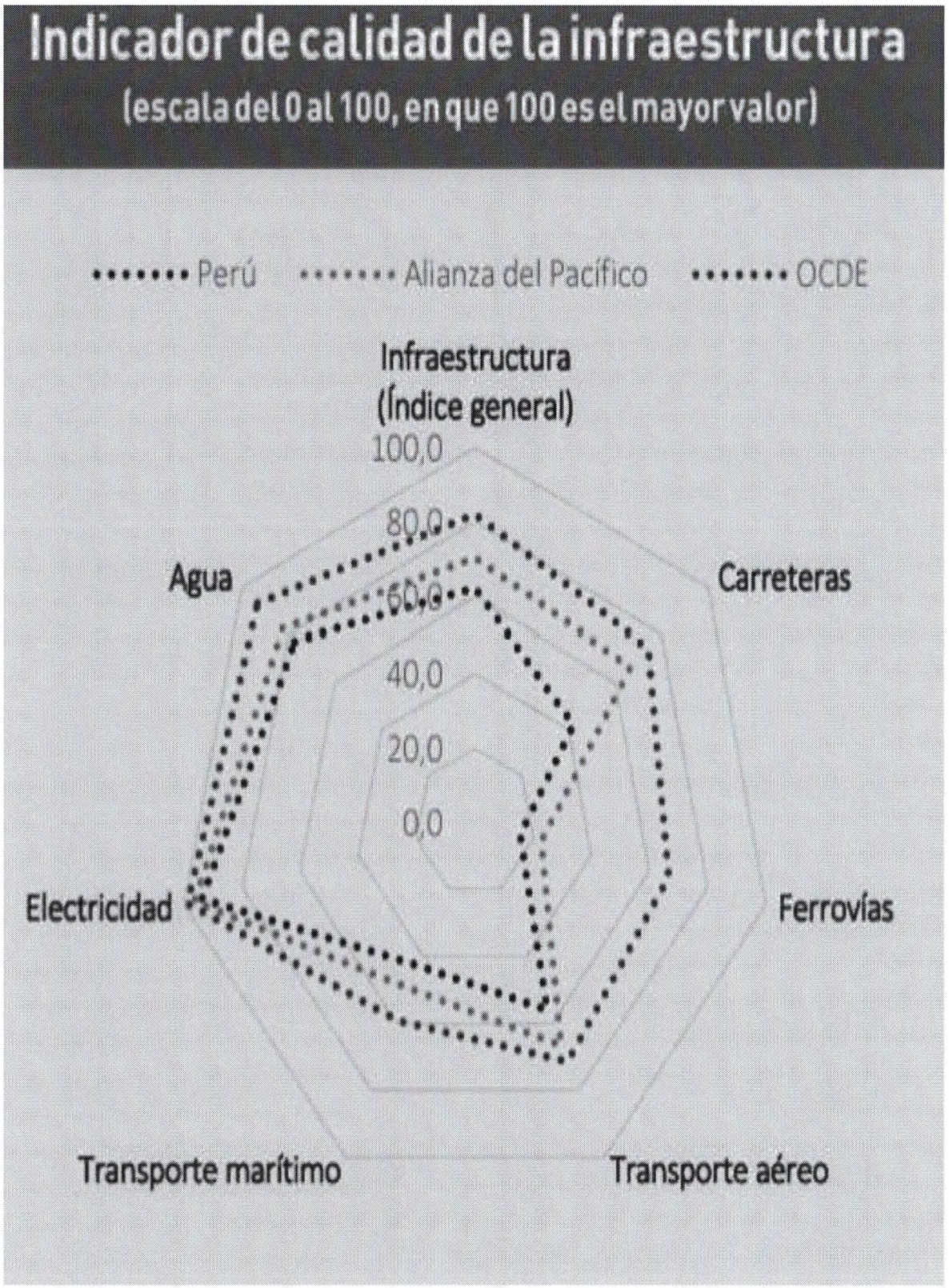

Fuente: Foro Económico Mundial.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REFERENTES A ARCC:

➢ Bajo la actual emergencia ambiental, la ARCC se encuentra bajo la lupa. La Contraloría General de la República halló a 845 funcionarios, a nivel nacional y de los tres niveles de gobierno, con 1982 responsabilidades, de las cuales 715 son penales, 206 civil y 1061 administrativas. La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, Según el contralor Nelson Shack, la entidad creada tras el Niño Costero del 2017 ha tenido un gasto de 25 mil millones de soles.

Además, Shack añadió que en el proceso de la ARCC se han gastado millones de soles en consultorías y estudios para obras que no son visibles, ni efectivas debido a la mala gestión y la incapacidad de muchos funcionarios públicos en los tres niveles de gobierno para atender las demandas ciudadanas. **https://www.infobae.com/peru/2023/03/14/contraloria-hallo-mas-de-840-funcionarios-con-responsabilidades-penales-y-civiles-en-la-autoridad-para-la-reconstruccion-con-cambios/**

➢ Corrupción afectó ejecución de obras de reconstrucción, Devastador. Según reportes de la Contraloría, se descubrieron 12.962 situaciones adversas en los proyectos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC): 845 funcionarios son los responsables. De ese total, el 80% de las potenciales irregularidades fueron detectadas en la ejecución de los proyectos (10.369 intervenciones) y el otro 20% en los procesos de contratación (2.593 intervenciones). Sin embargo, al 31 de enero de este año, solamente se ha corregido el 31% de las situaciones adversas reportadas por los auditores de la Contraloría durante las intervenciones a las obras de la ARCC. Mientras tanto, 42% no han sido corregidas o superadas y en un 20% no se han tomado acciones. https://larepublica.pe/politica/actualidad/2023/03/15/emergencia-en-peru-corrupcion-afecto-ejecucion-de-obras-de-reconstruccion-autoridad-para-la-reconstruccion-con-cambios-contraloria-ciclon-yaku-desastre-naturales-948300

REFERENTE AL PROYECTO DE LEY 04642/2022-PE PROYECTO DE LEY QUE CREA LA AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

El Poder Ejecutivo presento dicho proyecto, el cual expresa que la nueva Autoridad Nacional de Infraestructura mejorara la política y la ejecución de proyectos de inversión pública, en sus distintas fases y herramientas, de manera directa y articulada entre los sectores y los tres niveles de gobierno, sobre lo cual expresamos los PUNTOS EN CONTROVERSIA:

1. Lo que se está haciendo en realidad es acumular una cantidad de obras de pequeña envergadura como descolmatación en los ríos entre otras y llamarlas obras emblemáticas. El gobierno deberá ser más claro en lo que se refiere a obras emblemáticas.
2. No se demuestra en el proyecto, ni en la exposición de motivos que esta nueva entidad tenga un enfoque integral de manejo de infraestructura y de su manteniendo de las mismas infraestructuras.
3. Se está creando una entidad para borrar lo que no hemos podido hacer con la ARCC, el problema de ARCC fue la falta de fiscalización y ese punto no ha sido mejorado en la ANIN, el proyecto no desarrolla Cuáles serían los retos y desafíos en materia de prevención
4. La ARCC ha recibido numerosos cuestionamientos luego de las pocas obras de prevención que se realizaron en seis años, a lo que Existe el peligro de que dicha entidad se burocratice.
5. No garantiza que será manejado por personas muy capaces y especializadas

6. No se demuestra un cambio en la forma en cómo se enfoca la construcción y el desarrollo de infraestructura, Si solo se agruparán competencias y se va a poner un nombre, pero no se hace nada diferente, entonces vamos a seguir teniendo problemas.
7. No garantiza un destrabe de todas las obras que quedaron trabadas.
8. No comprende un enfoque integral de riesgos de desastres, ni del manejo y prevención del recurso hídrico.

ANÁLISIS COSTO — BENEFICIO

La presente iniciativa no genera ningún costo al erario nacional mas por lo contrario redistribuye los recursos asignados a ARCC, distribuyéndolos a los gobiernos regionales los presupuestos y las funciones donde se a demostrado que lo pueden ejecutar de una forma más eficiente y eficaz que el gobierno nacional, de esta forma se transfirieran directamente a los pliegos presupuestales de las obras y proyectos en el estado en que se encuentren al nivel del gobierno regional que corresponda a su ámbito geográfico.

Sera muy beneficioso por que se ejecutara mejor el presupuesto con experiencia ya demostrada evitando así que los desastres naturales como inundaciones, desbordes de ríos y caída de huaicos como los ocurrido en el año 2107 que azotó con mucha fuerza al país, dejando según los registros 162 fallecidos, 500 heridos, 19 desaparecidos, más de 140 mil damnificados y casi un millón de afectados en el Perú, todos fuimos testigos de las imágenes y las noticias difundidas por los medios de comunicación eran impactantes: numerosas viviendas, carreteras, puentes, colegios, hospitales, entre otros fueron completamente destruidas o sufrieron daños importantes.

De igual forma este año 2023 el paso del Ciclón Yaku, afectó a la economía peruana sobre todo en las regiones de Piura, Tumbes, Lambayeque, La Libertad, Lima y Áncash provocando una caída en la producción de actividades económicas como el agropecuario, pesca, comercio y minería ente otros. Debido a nuestra geográfica y a nuestro clima estamos expuestos al paso no solo del fenómeno del Niño sino también de los Ciclones como Yaku y otros como el calentamiento de las aguas del mar frente a la costa peruana, lo cual genera una mayor humedad del aire y un aumento significativo de las lluvias, especialmente al norte del país y heladas en el interior del país, para lo cual necesitamos ejecución regional que evite victimas como las que hemos registrado hasta la fecha. Según el último reporte del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), entre el 4 y 16 de marzo, se registran 7 personas fallecidas, 10,723 afectados, por lo menos 1,500 damnificados y más de 4,500 viviendas dañadas debido a la serie de lluvias, inundaciones y huaicos que han afectado a diferentes ciudades de la costa norte y centro del Perú por lo que esta situación conlleva a cuestionar el papel desempeñado por la ARCC en los últimos años.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De aprobarse la presente propuesta se Derogaría la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y asígnese los presupuestos, funciones proyectos y actividades inconclusas a los Gobiernos Regionales, daría por concluido el plazo de vigencia de una entidad que fue creada con un carácter excepcional y temporal, y si bien es cierto que tenía como función implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) de toda la infraestructura física dañada y destruida por el Fenómeno de El Niño Costero en 13 regiones del país: Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes, esta no ha tenido grandes resultados ni a cumplido con la expectativa de los ciudadanos de las regiones

afectadas por el niño costero, no colisionando con ninguna norma de rango constitucional y toma en cuenta las principales críticas que se le hacen a la ARCC,

La vigencia de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC) culminaba el 31 de diciembre de 2022. Por ello, el Ejecutivo envió al Congreso de la República un proyecto de ley que amplía su vigencia hasta finales del 2026.